



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ**

**INVITACIÓN PÚBLICA N°**

**21-2017**

Fecha: 16 de noviembre de 2017

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR A 20 SMMLV**

<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Mantenimiento de infraestructura educativa
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ <b>4,100,000</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	Una vez sean recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción
<b>NECESIDAD</b>	Mantenimiento de la Planta Física. La Institución Educativa, en cumplimiento de su función misional, requiere contratar Servicios de Mantenimiento y Conservación de la Planta Física con el fin de contrarrestar los efectos del deterioro de las Instalaciones, prestar en forma segura los servicios de la Institución y mejorando las condiciones de salubridad de los diferentes espacios.

### **1. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura del Proceso	16/11/2017	Cartelera Rectoría
Plazo para entrega de Propuestas (sobre cerrado)	21/11/2017	Rectoría
Cierre del Proceso	21/11/2017	Rectoría
Evaluación de Propuestas	21/11/2017	Rectoría

### **2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:

- 2,1 Propuesta económica, relacionando valores, cantidad y IVA
- 2,2 Certificado de Cámara de Comercio (Si es Comerciante Inscrito)
- 2,3 Registro Unico Tributario (RUT)
- 2,4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 2,5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 2,6 Copia de la Cédula del Representante legal
- 2,7 Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente
- 2,8 Hoja de Vida y Certificado de Experiencia (servicios tecnicos y prof,)
- 2,9 Certificados de antecedentes de la Policia Nacional

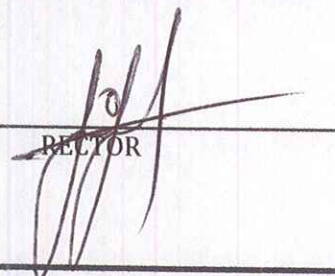
### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

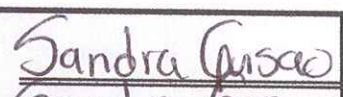
La oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Sin embargo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, en la Modalidad de Mínima Cuantía el único factor de escogencia del contratista nos determina que será el menor precio favorable a la entidad, una vez se verifiquen los requisitos habilitantes del Proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, se seleccionará la primera oferta recibida, entre las que presenten el mismo precio.

Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

  
RECTOR

Constancia de fijación en cartelera	
fecha inicial <u>16-11-2017</u> firma	
fecha final <u>21-11-2017</u> firma	